



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N°1662/2025.-
ZAPALLAR, 05/06/2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos. Decreto de Alcaldía N° 35/2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba Presupuesto Municipal 2025. Decreto de Alcaldía N° 463/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de botas y trajes de agua, solicitados por Gestión de personas.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, se consulta en catálogo de convenio marco del sistema www.mercadopublico.cl, aun encontrándose el producto y/o servicio requerido, se solicita por parte de la unidad técnica del municipio la necesidad de licitar, según correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2025, en donde se evalúa de manera técnica, y se advierte que licitar posee una condición más ventajosa para nuestro municipio, según lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:





ZAPALLAR

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N° 51/2025 denominada adquisición de botas y trajes de agua, solicitados por Gestión de personas, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS Y TRAJES DE AGUA, SOLICITADOS POR GESTIÓN DE PERSONAS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición de botas y trajes de agua, solicitados por Gestión de personas, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$7.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimientos de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma alzada
Completitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos.

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4º: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5º: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. **Proveedor no adjunta cotización con el detalle de cada producto.**
2. **Proveedor debe ofertar por todos los productos.**
3. **Proveedor no cumple con una o más especificaciones técnicas indicadas en artículo 15º de las presentes bases.**





ZAPALLAR

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6º: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Gestión de Personas o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio de los productos	40
b. Plazo de entrega	30
c. Garantía de los productos	10
d. Cumplimiento de requisitos formales	5
e. Comportamiento contractual anterior	10
f. Programa de integridad por parte de los proveedores	5

a) Precio de los productos Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 40) / \text{Precio Oferta n}$$

b) Plazo de Entrega contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el Anexo N°3 y de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE





ZAPALLAR

Hasta 3 días hábiles contados desde aceptada la orden de compra	30
De 4 a 7 días hábiles contados desde aceptada la orden de compra	15
Entrega en un plazo mayor a 7 días hábiles contados desde aceptada la orden de compra	0

- c) **Garantía de los productos:** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS	PUNTAJE
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 6 meses fecha de vencimiento, contados desde la recepción conforme de estos.	10
Ofrece garantía de 6 o menos meses contados desde la recepción conforme de estos o no específica.	0

- d) **Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

- e) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para





ZAPALLAR

evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

f) **Programas de integridad por parte de los proveedores:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

CRITERIO	PUNTAJE
acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	5
NO acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	No se aproximarán, se mantendrá la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximarán hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega.
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl





ZAPALLAR

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los productos licitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.
- La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación se formalizará de la siguiente manera:

Formalización de la contratación	Orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato
Modalidad de contrato	Suma Alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o





ZAPALLAR

aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones. -

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.





ZAPALLAR

- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto
1.	No instala el servicio antes del evento.	10% del valor neto del servicio requeridos en la respectiva orden de compra
2.	No retira el servicio posterior al evento.	5% del valor neto del servicio requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	1 U.T.M. Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO**. La oferta económica ofrecida en el Anexo N°4 se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos,



DCE



NRC



PMP





ZAPALLAR

que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15º

GENERALIDADES:

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad requiere la adquisición de los siguientes productos:

97 BOTAS DE AGUA tallas desde la 38 a la 46

Color: Negro con refuerzos amarillos

Construcción: Build Up (montaje por piezas y vulcanizado en autoclave)





ZAPALLAR

Caña: Compuesto de goma, alta flexibilidad, estable en un amplio rango de temperaturas y buenas propiedades físicas y mecánica, reforzado en empeine y laterales.

Forro: Algodón 100%, con buenas propiedades de absorción de humedad.

Plantilla de Seguridad: Acero recubierto, resistencia a la perforación 1100 N.

Puntera de Seguridad: Acero recubierto, resistencia al impacto 200 Joule. Cumple con norma en ISO 20345.

Peso: 2,62 Kg aprox. El par. El peso obtenido es en bases a un numero 42.

Planta: Compuesto de goma estable a un amplio rango de temperaturas, bajo índice de desgaste con excelente agarre al piso, en superficies lisas y con humedad. Diseño auto expulsante de piedras y barro evitan la acumulación de material logrando un fácil caminar. Bota dieléctrica/ aislante conforme a norma NCH 2147/2, para tensiones inferiores a 600 volts.

97 TRAJE PARA EL AGUA tallas desde la S a la XXXL

Traje de agua amarillo flúor con cintas reflectantes en 360°.

Compuesto por una chaqueta y un pantalón.

Fabricado en PVC.

Chaqueta con cierre frontal y tapeta con botones.

Espalda con abertura para dar respirabilidad.

Gorro escondido en cuello.

Bolsillos frontales con tapeta.

Pantalón con cintura elástica.

Incluye estuche de guardado.

UNIDAD TECNICA

La unidad técnica será la dirección de gestión de personas.

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.





ZAPALLAR

Artículo 16°

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para



DCE



NRC



PMP





ZAPALLAR

ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.

3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.

ANEXOS

ANEXO Nº1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle :	Nº
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

ANEXO Nº1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En , a , declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO Nº2-B





ZAPALLAR

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a , representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)]
legales]

legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°3
OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: _____





ZAPALLAR

2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra.

Plazo de entrega: _____ días hábiles.

***En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio “Plazo de Entrega”, contemplado en el artículo 7º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 2 días hábiles para efectuar la entrega de los productos.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio “Plazo de Entrega” (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

3. Garantía: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica

_____ Meses.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar
Fecha: _____)



DCE



NRC



PMP





ZAPALLAR

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

Cantidad	PRODUCTOS	Precio neto unitario	Precio neto total
97	Trajes para el agua	\$	\$
97	Botas para el agua	\$	\$
SUMATORIA VALOR TOTAL NETO			\$ (*)

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ VALOR TOTAL NETO. (*)**

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición de los productos que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DCE
- NRC
- PMP



Acceder al documento en línea



CRISTIAN MAURICIO GALDAMES SANTIBAÑEZ
ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINÉ
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°153/2025 DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Zapallar, 08 de mayo de 2025.

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Certificado de acuerdo N°700/2024 para este Municipio por el Concejo Municipal 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto indicado en solicitud de pedido N°43.2025, adquisición de 97 trajes de agua y 97 botas de agua para personal de medio ambiente, aseo y ornato y seguridad pública. Solicitado por GESTIÓN DE PERSONAS.

Imputación a la cuenta contable:

215-22-02-002-001 – VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS.

215-22-02-003-001 – CALZADO.

NOTA:

OB 1772 / 08.05.2025.-



CLAUDIO ARAVENA SOTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES
Y ADQUISICIONES (S)

DCE/cas

Notas:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.



Carolina Baez Espinoza <cbaez@munizapallar.cl>

RE: Adquisición Trajes de agua y Botas de agua S.P. 43

1 mensaje

Ivalenzuela@munizapallar.cl <ivalenzuela@munizapallar.cl>

16 de mayo de 2025, 10:45

Para: Carolina Baez Espinoza <cbaez@munizapallar.cl>

Cc: Juan Pablo Destuet González <jpdestuet@munizapallar.cl>, Adquisiciones Municipal <adquisiciones@munizapallar.cl>, Daniel Alberto Carrasco Escobar <dcarrasco@munizapallar.cl>, Recursos Humanos <rrhh@munizapallar.cl>

Buenos días Carolina,

Con relación al traje para el agua en convenio marco no hay disponible uno que cuente con cintas reflectantes en los 360°, sólo tienen en la espalda lo que reduce la visibilidad en áreas con poca luminosidad y en las noches.

Por otra parte, las botas no cuentan con plantilla de acero lo que no posee control de empalmamientos.

Bajo esas características técnicas hemos optado por los productos indicados en la solicitud de pedido enfocados en la seguridad y prevención de accidentes de los funcionarios.

Saludos,



LEONARDO VALENZUELA R.

ASESOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

Germán Riesco # 399, Zapallar

+56 33 2 325 651

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA POBLACIÓN ESTADIO CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

De: Carolina Baez Espinoza <cbaez@munizapallar.cl>

Enviado el: jueves, 15 de mayo de 2025 14:38

Para: Leonardo Valenzuela Rojas <ivalenzuela@munizapallar.cl>; Juan Pablo Destuet González <jpdestuet@munizapallar.cl>; Adquisiciones Municipal <adquisiciones@munizapallar.cl>; Daniel Alberto Carrasco Escobar <dcarrasco@munizapallar.cl>; Recursos Humanos <rrhh@munizapallar.cl>

Asunto: Adquisición Trajes de agua y Botas de agua S.P. 43

Estimado/a:

Junto con saludar, me permito recordarle que, según las nuevas modificaciones a la ley de compras establecidas en el Reglamento N° 661, Artículo 29, es obligatorio consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de iniciar cualquier otro procedimiento de contratación.

En este sentido, y dado que los productos requeridos en la Solicitud de Pedido N° 43 (Gestión de personas) se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenio Marco, por medio de correo electrónico, se solicitaron a empresas especificaciones de los productos solicitados por su dirección, para que ustedes corroboren si concuerdan las especificaciones técnicas.

Cabe destacar que, según el Artículo 89 del reglamento mencionado, si el Catálogo contiene el bien o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente una Orden de Compra al Contratista, a menos que obtenga mejores condiciones por otro medio.

Por lo tanto, solicito a la unidad técnica que justifique las razones por las cuales una licitación obtendría mejores condiciones que un convenio marco.

Se adjuntan especificaciones de dos empresas.

Agradezco su atención a este asunto.

Saludos cordiales,

--



www.munizapallar.cl

Carolina Báez E.

Departamento de Licitaciones y Adquisiciones.
Dirección de Presupuesto, Licitaciones,
y Adquisición

+ 56 33 229 6800 / ANEXO: 6865

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BOTAS Y TRAJES PARA EL AGUA
PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y DIMAO

BOTAS PARA EL AGUA

Color: Negro con refuerzos amarillos

Construcción: Build Up (montaje por piezas y vulcanizado en autoclave).

Caña: Compuesto de Goma, alta flexibilidad, estable en un amplio rango de temperaturas y buenas propiedades físicas y mecánica, reforzado en empeine y laterales.

Forro: Algodón 100%, con buenas propiedades de absorción de humedad

Plantilla de Seguridad: Inoxidable, resistencia a la perforación 1100 N

Puntera de Seguridad: Acero recubierto, resistencia al impacto 200 Joule. Cumple con norma EN ISO 20345

Peso: 2,62 Kg aprox el par. El peso obtenido es en base a un numero 42



(IMAGEN REFERENCIAL)

Planta: Compuesto de Goma estable a un amplio rango de temperaturas, bajo índice de desgaste con excelente agarre al piso, en superficies lisas y con humedad. Diseño auto expulsante de piedras y barro evitan la acumulación de material logrando un fácil caminar.
Bota dieléctrico / aislante conforme a norma NCH 2147/2, para tensiones inferiores a 600 Volts.

TRAJE PARA EL AGUA

-Traje de agua amarillo flúor con cintas reflectantes en 360º

-Compuesto por una chaqueta y un pantalón

-Fabricado en PVC

-Chaqueta con cierre frontal y tapeta con botones

-Espalda con abertura para dar respirabilidad

-Gorro escondido en cuello

-Bolsillos frontales con tapeta

-Pantalón con cintrura elasticada

-Incluye estuche de guardado



(IMAGEN REFERENCIAL)



Criterio de evaluación: Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

ITEM	PORCENTAJE
Precio	40%
Cumplimiento especificaciones técnicas	30%
Experiencia del oferente	20%
Programa de integridad por parte de los proveedores	10%



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR DIRECCIÓN PRESUPUESTO, ESTADÍSTICAS Y ADQUISICIONES		I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR DIRECCIÓN PRESUPUESTO, ESTADÍSTICAS Y ADQUISICIONES																									
RECIBIDO HORA: ZAPALLAR MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		RECIBIDO HORA: 09 MAY 2025		RECIBIDO HORA: 13 MAY 2025																									
SOLICITUD DE PEDIDO (Todos los campos (*) son Obligatorios de ser llenados)				* FOLIO 43																									
* CHILECOMPRAS ID:	* CONVENIO MARCO ORDEN N°	* FECHA	* DEPARTAMENTO SOLICITANTE																										
		07-05-2025	DIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>* CANTIDAD</th> <th>* ARTICULO O SERVICIO</th> <th colspan="4">* ESPECIFICACION DETALLADO DEL O LOS PRODUCTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>97</td> <td>Trajes para el agua</td> <td colspan="4"> Trajes para el agua de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para funcionarios de las direcciones de medio ambiente, aseo y ornato y seguridad pública Talla S: 02 Talla M: 22 Talla L: 32 Talla XL: 30 Talla XXL: 10 Talla XXXL: 01 </td> </tr> <tr> <td>97</td> <td>Bolás para el agua</td> <td colspan="4"> Bolás para el agua de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para funcionarios de la dirección de medio ambiente, aseo y ornato Talla 38: 03 Talla 39: 03 Talla 40: 11 Talla 41: 22 Talla 42: 42 Talla 43: 11 Talla 44: 02 Talla 45: 02 Talla 46: 01 </td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"> *Presupuesto \$ 7.000.000 ✓ </td> </tr> </tbody> </table>						* CANTIDAD	* ARTICULO O SERVICIO	* ESPECIFICACION DETALLADO DEL O LOS PRODUCTOS				97	Trajes para el agua	Trajes para el agua de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para funcionarios de las direcciones de medio ambiente, aseo y ornato y seguridad pública Talla S: 02 Talla M: 22 Talla L: 32 Talla XL: 30 Talla XXL: 10 Talla XXXL: 01				97	Bolás para el agua	Bolás para el agua de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para funcionarios de la dirección de medio ambiente, aseo y ornato Talla 38: 03 Talla 39: 03 Talla 40: 11 Talla 41: 22 Talla 42: 42 Talla 43: 11 Talla 44: 02 Talla 45: 02 Talla 46: 01				*Presupuesto \$ 7.000.000 ✓					
* CANTIDAD	* ARTICULO O SERVICIO	* ESPECIFICACION DETALLADO DEL O LOS PRODUCTOS																											
97	Trajes para el agua	Trajes para el agua de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para funcionarios de las direcciones de medio ambiente, aseo y ornato y seguridad pública Talla S: 02 Talla M: 22 Talla L: 32 Talla XL: 30 Talla XXL: 10 Talla XXXL: 01																											
97	Bolás para el agua	Bolás para el agua de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para funcionarios de la dirección de medio ambiente, aseo y ornato Talla 38: 03 Talla 39: 03 Talla 40: 11 Talla 41: 22 Talla 42: 42 Talla 43: 11 Talla 44: 02 Talla 45: 02 Talla 46: 01																											
*Presupuesto \$ 7.000.000 ✓																													

* USO Y/O OBSERVACIONES:					
Para funcionarios de las direcciones de medio ambiente, aseo y ornato y seguridad pública					
USO EXCLUSIVO FINANZAS			Nº DE CUENTA		
					
			ÁREAS DE GESTIÓN		
					
V.B° DIRECTOR RESPONSABLE			V.B° ADMINISTRADOR		
					